

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MANUEL MOLINA GARCÍA

celebrada el lunes, 17 de febrero de 1997

ORDEN DEL DÍA:

— Dictaminar las siguientes Proposiciones de ley:

- Sobre recuperación autonómica de las pensiones de invalidez en la modalidad no contributiva. (Número de expediente 624/000001.)
- De Sociedades Laborales. (Número de expediente 624/000003.)

— Designar Ponencia que informe el Proyecto de ley sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. (Número de expediente 621/000012.)

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Ruego al señor Letrado que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y de los señores Senadores presentes y representados.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder, si los portavoces están de acuerdo, a la aprobación del acta de la sesión anterior.

¿Alguna observación al Acta? (*Pausa.*) Queda aprobada.

— DICTAMINAR LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE RECUPERACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS PENSIONES DE INVALIDEZ EN LA MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA. (624/000001.)

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día es dictaminar la proposición de Ley sobre recuperación automática de las pensiones de invalidez en la modalidad no contributiva.

Solicito al Letrado que informe a toda la Comisión sobre las variaciones que se han producido en el texto, para que si se estima conveniente por la misma podamos proceder a la votación directamente, si no existe inconveniente por parte de ningún grupo.

Tiene la palabra el Letrado.

El señor LETRADO: La Ponencia ha considerado necesario modificar el informe que había efectuado, al constatar que la Ley de Medidas Fiscales, Ley 13/1996, de 30 de diciembre, ya había aprobado el contenido del artículo primero de la proposición de Ley objeto de debate. En el nuevo informe se suprime el original artículo primero, quedando reducida la proposición de Ley al artículo segundo.

Como consecuencia de esta modificación, se ha alterado también el título de la proposición de Ley, que quedaría de la siguiente forma: proposición de Ley sobre recuperación automática del subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Igualmente se ha alterado la Exposición de Motivos, suprimiendo los párrafos segundo y tercero originales e introduciendo un nuevo párrafo segundo, en el que se explica el origen parlamentario de la proposición y las razones por las cuales queda solamente reducido al artículo segundo actual.

Éstas son las modificaciones del nuevo informe que se somete a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente para proceder a la votación del informe de la Ponencia? (*Pausa.— Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*)

Queda aprobado por unanimidad.

Hay que designar un representante de esta Comisión para la defensa en el Pleno. Tras las consultas con los portavoces, propongo a la Comisión que sea el Senador Alonso Buitrón el que presente el dictamen de la Comisión ante el próximo Pleno.

¿Se aprueba la propuesta? (*Pausa.*) Queda aprobada por unanimidad.

— PROPOSICIÓN DE LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS LABORALES. (624/000003.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto segundo, que es la proposición de Ley de Sociedades Anónimas Laborales.

Según el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, al no existir vetos pasaríamos directamente al debate de las diversas enmiendas que no han sido asumidas por la Ponencia.

Vamos a estructurar el debate de la siguiente forma: Un grupo del Capítulo I, que recogería las enmiendas a los artículos 1 a 18. Existiría turno a favor en defensa de las enmiendas, turno en contra, turno de portavoces y posteriormente votación del informe de la Ponencia.

El segundo grupo lo constituiría el Capítulo II, artículos 19 a 21, utilizándose el mismo sistema.

Otro grupo de intervenciones sería el de las disposiciones adicionales Primera a Cuarta.

El siguiente grupo sería el de las disposiciones transitorias Primera a Tercera, que al no haber sido objeto de enmiendas nos permitiría pasar a la votación del informe de la Ponencia.

Otro grupo a la disposición derogatoria; otro a las disposiciones finales Primera a Cuarta.

El último grupo de debate sería la exposición de motivos que, al no haber sido objeto de enmiendas, se pasaría a la votación del dictamen de la Ponencia, y posteriormente designaríamos representante para la defensa en el Pleno.

¿Están los portavoces de acuerdo con estas agrupaciones, que es una propuesta que me han realizado desde la Ponencia? (*Pausa.*)

Estando los portavoces de acuerdo, informo a la Comisión que el debate va a ser extenso. Por tanto, lo único que pido es que, dentro de las posibilidades que lógicamente exige el debate y la defensa de las enmiendas correspondientes, haya la máxima agilidad dentro de las propuestas para que no se extienda excesivamente la sesión de Comisión. Como ustedes saben perfectamente, las enmiendas no admitidas por la Ponencia podrán ser defendidas en el Pleno de la Cámara extensamente.

Pasamos al debate.

Vamos a debatir las enmiendas que se han presentado al Capítulo primero, artículos 1 a 18, en los turnos a favor. En primer lugar, las enmiendas números 1 a 9, presentadas por el Senador Nieto Cicuéndez y el Senador Román Clemente, del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Para hacer más ágil el debate, voy a retirar las enmiendas números 3, 4, 5 y 8.

El señor PRESIDENTE: Retira las enmiendas 3, 4, 5 y 8.

Por tanto, quedan vivas las enmiendas 1, 2, 6, 7 y 9.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Quiero decir que retiramos las enmiendas 3, 4, 5 y 8 porque vemos que lo que proponen está mejor reflejado en otras enmiendas, tanto del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió, como del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y del Grupo Parlamentario Socialista. Sus enmiendas son más precisas que las nuestras.

Voy a defender las enmiendas a este capítulo con brevedad. Solamente quiero manifestar que estamos de

C.
A.

acuerdo con el objetivo que marca la Ponencia, la ley, que es el de incentivar la creación de empleo y la participación de los trabajadores. En ese marco es en el que mantenemos las enmiendas 1 a 9, en el sentido de que creemos que dan más concreción a los objetivos que plantea la Ponencia. La enmienda número 1 coincide con enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, que dan más precisión, más claridad, más transparencia, y, en definitiva, mejoran la ley, desde nuestro punto de vista, en el sentido de los objetivos que plantea. En ese marco mantenemos las enmiendas, con la voluntad de transaccionarlas, porque consideramos que hay enmiendas muy parecidas, incluso una del Partido Popular, que mejora el texto tal y como nos ha venido del Congreso de los Diputados.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto Cicuéndez.

A continuación, tiene la palabra el Senador Albistur, portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, para defender la enmienda número 16.

El señor ALBISTUR MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda es lo suficientemente clara. Concretamente, se trata de introducir una cuestión esencial en la ley, y es regular la exclusión del derecho de suscripción o asunción preferente de acciones. En definitiva, hay una junta general como en las sociedades anónimas y se trata de que sea esa junta general la que establezca las condiciones de adjudicación, preferentemente hacia aquellos trabajadores de la sociedad que no son socios que se puedan integrar en la empresa, elaborando un plan de adquisición de acciones o participaciones, como ocurre en otro tipo de sociedades. Yo creo que sería, fundamentalmente, un aldabonazo al rigor y a la seriedad en la transmisión de las acciones, cosa que en la práctica está sucediendo en estos momentos. Esta enmienda no pretende más que introducir una práctica que hoy día es muy extensiva.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Albistur.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, para defender las enmiendas 34 a 38, tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Voy a defenderlas prácticamente todas sin extenderme. Mi Grupo tiene un principio compartido por todos los demás grupos, y es el de favorecer el acceso de los trabajadores a la propiedad de las empresas, y otros principios básicos a los que responden nuestras enmiendas.

El solo hecho de calificar de laboral a estas sociedades no supone constituir una sociedad especial sino un añadido, beneficiándose de determinadas exenciones o bonificaciones fiscales de un régimen fiscal específico y, por

otro lado, en algún caso supone el sometimiento a normas de derecho mercantil que también podemos considerar especiales.

En segundo lugar, entendemos que en el marco de la ley hay que garantizar una concurrencia del socio capitalista con el socio trabajador. Por último, reconocimiento en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas, lo que para nosotros es muy importante.

Hay otras enmiendas que podemos denominar de carácter menor. Se trata de unas observaciones que pueden mejorar el texto de la ley y, si me lo permiten, después se las entregaré a la Mesa y a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios.

Existe alguna otra enmienda en la que podemos coincidir y cuando se someta a debate, la defenderé.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Vidal i Perpiñá.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para la defensa de las enmiendas números 17 a 28, tiene la palabra el Senador Franco Gutiez.

El señor FRANCO GUTIEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a comenzar mi intervención manifestando mi satisfacción por la presencia de este proyecto en esta Cámara, proyecto que era necesario para regular el funcionamiento de estas sociedades, en este caso las laborales, que dan un importante volumen de trabajo, fundamentalmente fijo, a miles de trabajadores españoles y que generan operaciones cuantiosas, de importantes volúmenes económicos y que tienen como otra característica la participación activa en la producción, de forma mayoritaria, de los propios trabajadores. Por consiguiente, es una figura que viene a regular y a potenciar no solamente el empleo, sino la organización y la presencia activa de los trabajadores en la producción como responsables de la misma.

En este sentido, nosotros querríamos incorporar algunas enmiendas, que refuerzan este carácter que he comentado y que dan más seguridad jurídica a esta importante figura, desde el punto de vista laboral.

La primera enmienda que nosotros queremos defender es la número 17, relativa a la supresión del párrafo segundo del artículo 1, apartado 2. Tengo que decirle que incluso se ha incorporado un nuevo elemento en la Ponencia. Nosotros consideramos que las sociedades laborales tienen como característica ser sociedades laborales con una preponderancia fundamental de los trabajadores socios y, por consiguiente, debe regularse de forma estricta el volumen de horas año trabajadas por los trabajadores fijos que no son socios. Nosotros decimos que tal y como está concebido en el artículo se tolera, se permite la posibilidad de que se supere el volumen de horas año trabajadas y, en consecuencia, la posibilidad, sin control alguno, de que haya más trabajadores fijos que socios, lo que desnaturaliza el objetivo central de la regulación jurídica de esta figura. Por eso pensamos que no debe darse plazo alguno cuando hay una sobrecarga de horas, porque eso es legali-

zar durante un cierto tiempo un volumen superior al que la ley plantea. Estamos estableciendo una trampa, un agujero por el cual puede entrar todo lo que nosotros queramos, y, en consecuencia, consideramos que se desnaturaliza sustantivamente el objetivo central de la regulación de esta figura jurídica.

Al artículo 2 hemos presentado una enmienda que intenta clarificar y hacer más sencillo el proceso de constitución y de calificación de la sociedad; simplemente, con esa definición nos sobra.

Al artículo 4 hemos presentado otra enmienda que trata de hacer más sencilla la inscripción en el registro, es decir, dar más facilidades a la hora de constituir como laboral una sociedad. Es una enmienda técnica que creemos que mejora el texto.

También quiero referirme a una enmienda al artículo 3, una enmienda técnica que creemos que mejora el texto. En el artículo 3, apartado 3, se dice textualmente: «La obtención de la denominación de laboral se hará constar en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas...» Parece que lo más lógico es lo que dice nuestra enmienda, es decir, que se haga constar la denominación de laboral, no la obtención de la denominación de laboral. Lo que parece que requiere el espíritu de este punto es que figure «sociedad laboral» en todos los documentos. Por consiguiente, nosotros esperamos que se recoja también esta enmienda, que consideramos que es más sencilla y más clara.

En cuanto al artículo 4, ya he manifestado nuestra posición, que es de pura claridad técnica. En cuanto al punto 5 del artículo 4, pensamos que habría que suprimirlo porque no es más que un engorro lo que plantea y supondría dificultar y aumentar el trabajo burocrático en la sociedad laboral.

También creemos que sería bueno cambiar, en el artículo 5, el párrafo 2, que dice: «No será válida la creación de acciones de clase laboral privadas del derecho de voto», por el texto de nuestra enmienda número 22, que creemos que es más completo y que, lejos de oscurecer lo que aparece en el apartado 2, aumenta los aspectos que hagan incompatible la situación.

También en cuanto al artículo 5, creemos que el apartado 3, el último párrafo, que dice: «En los supuestos de transgresión de los límites que se indican, la sociedad estará obligada a acomodar a la Ley la situación de sus socios...» tiene que suprimirse, porque no hace falta decir que si la ley se transgrede tiene que acomodarse, tiene que evitarse la transgresión. Lo que nos parece poco razonable es que se transgrede la ley y se dé un plazo de un año para enmendarlo; eso crea una inseguridad jurídica que consideramos que se debería corregir.

Vamos a mantener la enmienda número 24, aunque creemos que podríamos darnos por satisfechos con la modificación que ha incorporado el Grupo Parlamentario Popular en la Ponencia. En cualquier caso, la mantenemos para el Pleno.

La enmienda número 25, al artículo 7, párrafo 2, propone, en nuestra opinión, un término más coherente. Es una enmienda de adición, de mejora técnica. El párrafo

dice: «Los trabajadores contratados por tiempo indefinido que no sean socios podrán adquirirlas dentro del mes siguiente a la notificación.» Nosotros planteamos, en concordancia con lo que aparece en los siguientes párrafos, la siguiente redacción: «Los trabajadores contratados por tiempo indefinido que no sean socios podrán optar a la compra dentro del mes...»

Respecto al artículo 7, párrafo 8, pedimos su supresión porque creemos que es limitativo. Creemos que la enmienda que ha incorporado el Grupo Parlamentario Popular a este párrafo va en la dirección contraria al espíritu fundamental de esta norma, en la que tienen preferencia siempre los trabajadores indefinidos no socios. Por eso, planteamos en este trámite que se vuelva a incorporar el artículo primitivo del texto, es decir, retiraríamos nuestra enmienda al apartado 8, siempre y cuando el Grupo Parlamentario Popular tuviese a bien volver al texto anterior y retirara, por consiguiente, la incorporación que hizo, ya que entendemos que plantea un elemento que va básicamente en contra del espíritu que anima al conjunto de la norma en relación con los trabajadores.

Al artículo 12 hemos presentado una enmienda puramente técnica. El párrafo segundo dice: «Si no existen más acciones o participaciones de clase laboral...», y creemos que sería técnicamente, e incluso literariamente, más adecuado decir: «Si sólo existen acciones...», en positivo. En cualquier caso, podríamos, si así lo considerase el grupo, incorporar una enmienda transaccional que fuese más precisa todavía que lo que nosotros planteamos, ya que lo único que nos mueve en estos momentos es garantizar la corrección tanto lingüística como técnica.

Con nuestra enmienda número 28 al artículo 13 proponemos incorporar un elemento más que desarrolla el punto 1, que dice: «Podrán ser impugnados los acuerdos de las Juntas de socios que sean contrarios a la Ley...» Queremos que se añada un punto 2 en el que se diga con más claridad qué entendemos que tendrán consideración de acuerdos que vayan contra Ley, lo que creemos que mejora el texto en esa dirección.

Con esto doy por defendidas todas las enmiendas.
Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Franco Gutiez.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Pérez Álvarez.

El señor PÉREZ ÁLVAREZ. Buenas tardes. Intentaré ser relativamente breve y, al mismo tiempo, contestar a todos los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Y así, siguiendo la sistemática del texto del artículo, comenzaré por la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Socialista, a la que nosotros nos oponemos en tanto en cuanto los límites de contratación podrían verse superados por diversas razones ajenas a la propia sociedad o justificadas como la conversión de contratos temporales en indefinidos.

También nos oponemos a la enmienda número 1, de Izquierda Unida, en cuanto ese aumento del 5 por ciento que proponen de cara a la definición del concepto de la sociedad tendría una escasísima incidencia. Y lo mismo podría decir prácticamente de la enmienda número 2, por la que propone incrementar al 30 por ciento el máximo de horas por año.

La enmienda número 3 ha sido retirada.

Respecto a la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Socialista, que vuelve a la redacción originaria de la Proposición de ley negando la modificación introducida en el Congreso, nos parece que el texto prevé adecuadamente las dos situaciones posibles, tanto la sociedad «ex novo» como, en su caso, la sociedad preexistente, y que esas dos realidades deben ser contempladas, por lo que nuestro voto será contrario a la pretensión del Grupo Parlamentario Socialista.

En cuanto a la enmienda número 19, que se refiere a la obtención de la denominación, podríamos transaccionarla porque técnicamente sería una corrección perfectamente aceptable.

Nuestro voto será negativo a la enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, por cuanto que el nuevo régimen de sociedades laborales presenta un cambio muy sustancial en relación con la vigente Ley de Sociedades Laborales, y nos parece que es preferible crear un registro nuevo para unas y otras sociedades y no acudir al mecanismo de la conversión porque ello originaría situaciones de indefinición, o de confusión al menos, en el momento inicial de la puesta en funcionamiento del mismo.

En cuanto a la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende reponer el texto originario de la Proposición, nos parece técnicamente más adecuado el texto actual, que recoge en gran parte la vigente fórmula de acreditación para sociedad anónima laboral, sistema que en la práctica no ha planteado problemas de procedimiento.

Respecto a la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* número 35, la justificación nos parece confusa y, sin perjuicio de su debate en Pleno a la búsqueda de una fórmula transaccional, hoy hemos de oponernos a esta pretensión.

En cuanto a la enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista, también nos opondremos a ella puesto que se trata de un elemento fundamental para el seguimiento de las sociedades en un aspecto esencial, el de la composición del capital, y por eso entendemos que debe mantenerse lo que en su pretensión es una carga burocrática.

Respecto a la enmienda número 36, que se refiere al desembolso del dividendo pasivo, resulta de mayor competencia en la Ley de Sociedades Anónimas y por eso informamos que votaremos desfavorablemente esta enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*.

La misma voluntad es la que manifestamos respecto a la enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista, pues nos parece que la actual redacción ofrece una solución más flexible.

En cuanto a la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Socialista, conceder un plazo para reponer los límites transgredidos es adecuado porque podrían existir situaciones sobrevenidas que resulten inevitables en un momento puntual; de ahí que nuestro voto tenga que ser contrario a la enmienda socialista.

La enmienda número 4, de Izquierda Unida, ha sido retirada, así como la número 5.

También pretendemos rechazar la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Socialista, en cuanto queda claro que sólo cumplen las condiciones que la ley exige los que prestan su trabajo por tiempo indefinido.

Respecto a la enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Socialista, como no se trata de optar a la compra porque los titulares del derecho de adquisición ejercitan su derecho preferente, tendrá el voto contrario del Grupo Parlamentario Popular.

La enmienda número 6, de Izquierda Unida, tendrá también nuestro voto en contra en cuanto es una opción que ya se recoge en el punto 5 del artículo 7 y, por lo tanto, nos parece innecesaria su existencia. Por la misma razón votaremos en contra de la enmienda número 7, de Izquierda Unida.

La enmienda número 8 ha sido retirada.

Respecto a la enmienda número 9, vamos a rechazarla por el mismo motivo dicho anteriormente. En la misma se impone por igual a todos los colectivos la opción del punto 5 de este mismo artículo 7 que se pretende enmendar, y esta opción por igual a todos los colectivos nos lleva a votar en contra de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, puesto que los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada no se corresponden exactamente con los contenidos de la Ley de Sociedades Anónimas, no podrá tener nuestro voto favorable.

La enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Socialista, será votada negativamente por cuanto la limitación y la transparencia en la transmisión de acciones o participaciones deben operar con carácter general tanto si son de clase laboral como de clase general, y ello en razón de la propia naturaleza de la sociedad laboral, anónima o limitada.

Respecto a la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Socialista, nos parece que no es necesaria esa mejora de estilo y, por tanto, no siendo necesaria, no podrá tener nuestro voto a favor. Lo mismo que consideramos innecesario el propósito de la enmienda número 28, y además de innecesario nos parece —dicho sea con respeto— que se halla en contradicción con las demás normas sancionadoras del proyecto.

La enmienda número 16, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, podremos transaccionarla de cara al Pleno, en tanto en cuanto establece un procedimiento especial de regulación de la exclusión del derecho de suscripción preferente de las acciones de clase laboral.

La enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, no tendrá nues-

tro voto a favor porque nos parece que es más precisa la propuesta del texto que el contenido de la enmienda.

Señor Presidente, en la división de trabajo que hemos hecho, he llegado al fin de lo que a mí me corresponde.

El señor PRESIDENTE: Senador Pérez Álvarez, solicito una aclaración simplemente para que esta Presidencia tenga constancia de si las dos propuestas de transacción se han planteado de cara al Pleno o de cara a esta Comisión. Se trata de la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Socialista, en la que se anunciaba por parte de su señoría la posibilidad de transaccionarla, y lo mismo respecto a la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Usted sabe que el artículo 115 del Reglamento permite a esta Presidencia la posibilidad de que si la transaccional se presenta a la Mesa se pueda incorporar a la Ponencia en su voto; en caso contrario, podrían transaccionarlas, como es evidente, dentro del Pleno.

Tiene la palabra, Senador Pérez, simplemente para que aclare este asunto.

El señor PÉREZ ÁLVAREZ: Señor Presidente, podemos hablarlo y concretarlo perfectamente.

El señor PRESIDENTE: Yo le ruego que ello se realice a lo largo de este debate, ya que tras el turno de portavoces procederíamos a la votación.

Respecto a la enmienda número 16, ¿está aceptada o se podría transaccionar?

El señor PÉREZ ÁLVAREZ: La podemos asumir, señor Presidente, pero como había intervenido en turno en contra no parecía adecuado decir que la aceptamos.

Señor Presidente, los dos textos son precisos. Respecto a la obtención de la denominación, creo que refleja mejor el contenido del Registro pues, evidentemente, si se hace constar la denominación es porque ya se ha obtenido; no es el hecho de la obtención lo que debe aparecer, sino la calificación, la denominación. Y en cuanto a la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, establece un procedimiento especial de regulación de la exclusión del derecho de suscripción preferente de las acciones de clase laboral que parece adecuado. En resumen, ambas podrían ser aceptadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Pérez.

Entramos en el turno de portavoces (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Con brevedad, para manifestar, además de que mantenemos nuestras enmiendas a este Capítulo, que estamos de acuerdo tanto con las enmiendas del PNV, las del Grupo Parlamentario Socialista, las de CIU, así como las del Grupo Parlamentario Popular, razón por la que este Senador ha retirado las enmiendas antes señaladas. Creo que en función de las en-

miendas presentadas a este Capítulo es como puede mejorar el texto y conseguir los fines de esta necesaria ley. Por tanto, pediría al Grupo Popular que hiciera el esfuerzo de recoger las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista porque excepto a la número 26, a todas ellas este Grupo dará su apoyo, así como a las de CIU y PNV.

Asimismo, estamos de acuerdo con las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, excepto con la número 53, que consideramos que empeora incluso el texto que viene del Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Nieto Cicuéndez.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos no hace uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Queda claro el voto negativo respecto de las enmiendas 34, 36, 37 y 38.

En cuanto a la número 35, si en estos momentos no se acepta, estamos de acuerdo en buscar una transaccional de cara al Pleno y, en este caso, apoyaría las enmiendas números 16 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y la 19 del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Vidal.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Franco Gutiez.

El señor FRANCO GUTIEZ: Agradezco extraordinariamente el esfuerzo que han hecho por la admisión de la enmienda 19 —ha sido un esfuerzo, dado el comportamiento posterior.

Sí me gustaría que se analizasen por parte del Grupo Popular aquellas enmiendas que pueden mejorar técnicamente esta norma y algunas de las que presentamos tienen ese objetivo. No me refiero a aquellas enmiendas que es bien evidente que no van a aceptar, como las referentes a la supresión de los límites en algunos de los artículos, empezando por el número 1, o en el artículo 5. No voy a insistir en ellas porque la filosofía que ustedes y nosotros presentamos es bien distinta.

No obstante, también me gustaría pedirles la reflexión para la enmienda 26. Nosotros pedíamos la supresión del apartado 8 del artículo 7. Ustedes modifican en Ponencia este apartado y lo llevan contra la filosofía básica que figura en todo el artículo en lo relacionado con la transmisión de acciones. Nosotros habíamos dicho que nos parecía mejor el texto que venía del Congreso de los Diputados y que, siempre y cuando se vuelva al texto original, retiraríamos nuestra enmienda. Ustedes lo que dicen en el texto actual es: «... salvo que la notificación del órgano de administración comenzará por los socios trabajadores». La filosofía manifestada es la de que los que tienen preferencia en primer lugar son los trabajadores con contrato indefinido que no son socios, que es lo que decía el artículo tal y

como vino del Congreso de los Diputados. Este cambio de filosofía, según la cual el órgano de administración puede modificar el espíritu que expresa la ley y, por consiguiente, el artículo anterior, es por lo que nosotros les pedimos que reflexionen sobre este aspecto y, en ese caso, retiraríamos nuestra enmienda y el texto quedaría tal y como vino del Congreso de los Diputados, que nos parece más acorde, dentro de nuestras discrepancias, con la filosofía de la norma.

El resto de las enmiendas quedan para el Pleno. Quizás podríamos retirar algunas de ellas al estudiar con más tranquilidad algunos de los aspectos que ustedes han modificado.

Finalmente, nos parece oportuno manifestar que respecto de la enmienda número 36, de CIU, podríamos presentar una enmienda transaccional, con lo que creemos que se mejoraría el texto. Asimismo, también estaríamos de acuerdo con las números 37 y 38, que apoyaríamos en este trámite.

Respecto a Izquierda Unida, lamentamos el discrepar de las números 1 y 2, por el aumento de horas trabajadas. Creemos que ya está ajustado, aunque bien es verdad que lo que se ha planteado es convencional.

Sobre la número 6, entendemos que ya está recogida en el texto del artículo 7.5. Votaríamos a favor de la enmienda número 7 y respecto a la número 9, nos abstenríamos.

Por lo que se refiere a la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, manifestamos nuestro deseo de apoyarla en este trámite.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Franco Gutiez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Pérez Álvarez.

El señor PÉREZ ÁLVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente para manifestar de una manera expresa, por que respecto a las demás mantenemos nuestra postura, el posicionamiento del Grupo Parlamentario Popular en cuanto a la enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Socialista.

Evidentemente, el apartado 8 del artículo 7 entra dentro del conjunto de la regulación del derecho de adquisición preferente en caso de transmisión voluntaria e «inter vivos» y nos parece que la limitación y la transparencia en la transmisión de acciones o participaciones deben operar con carácter general, tanto si son de clase laboral, como si son de clase general, en razón de la propia naturaleza de la sociedad laboral. Por ese mismo motivo, vamos a mantener el voto anunciado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Pérez Álvarez.

Pasaríamos, en este caso, a la votación del informe de la Ponencia, que quedaría modificado con las enmiendas números 16 y 19.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos al debate del Capítulo II, artículos 19 a 21.

Corresponde el turno a favor de las enmiendas números 10 y 11 de los Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente.

El Senador Nieto Cicuéndez tiene la palabra.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con brevedad quiero decir que estas enmiendas, de alguna manera, están reflejadas en las de otros Grupos, y de lo que se trata es de facilitar, bajo el punto de vista tributario, los objetivos que se marcan en esta ley, es decir, que haya las exenciones fiscales correspondientes para que se estimule el empleo, en definitiva, la creación de puestos de trabajo, pero, además, la incentivación para que haya un marco fiscal que regule las sociedades laborales también en el marco de las cooperativas. Por ejemplo, quiero decir que el seguro de desempleo, cuando un trabajador lo cobra en su totalidad para dedicarlo a la creación de empleo en este tipo de sociedades, que esté de alguna manera exento en el IRPF, que es una manera de incentivar siempre que sea para creación de puestos de trabajo. Ése es el objetivo que tienen las enmiendas 10 y 11 que presentamos en este capítulo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto Cicuéndez.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, el Senador Vidal i Perpiñá tiene la palabra para defender las enmiendas números 39 y 40.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

Doy por defendidas estas enmiendas. Lo que sí querría añadir es que la enmienda número 11 del Grupo Mixto prácticamente es idéntica a la nuestra. Por tanto, de alguna forma, si son aceptadas, se podría poner una o la otra.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vidal i Perpiñá.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para la defensa de las enmiendas números 29 y 30, tiene la palabra el Senador Franco Gutiez.

El señor FRANCO GUTIEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 29, a la que el Grupo Popular me ha hecho llegar la posibilidad de alcanzar algún tipo de acuerdo para permitir una mayor reflexión, simplemente la doy por defendida. Creo que es mejor la que nosotros planteamos, pero, en cualquier caso, estamos abiertos a esa posible transaccional que garantice una mayor eficacia en lo que pretende el artículo.

La enmienda número 30 al artículo 21 es una de las enmiendas, creemos nosotros, más importantes a discutir en este trámite del Senado. Nosotros lo que pretendemos con

Ce
A
1

esta enmienda de sustitución es evitar cualquier tipo de equívoco y, por consiguiente, que quede patente que los trabajadores de las sociedades laborales son trabajadores por cuenta ajena, que pueden estar en cualesquiera de los dos regímenes —tanto en el Régimen General, como en los especiales— y que tienen derecho a todos los derechos devengados, como consecuencia de ser trabajadores por cuenta ajena y estar afiliados a los dos regímenes. Digo esto, porque son tales los problemas que se han generado en este colectivo por no quedar clara esta situación, que creemos que es conveniente matizar de forma nítida para que a partir de la salida de la norma no vuelvan a producirse hechos tan lamentables como que trabajadores por cuenta ajena que trabajen en la propia sociedad, por desempeñar determinadas tareas directivas se quedaban posteriormente sin empleo, con grave quebranto, por consiguiente, e inseguridad para este importante colectivo del que estamos hablando, en el que no se premia el mayor esfuerzo y dedicación, sino que al final, por mor de las lagunas de la legislación, se castigaba.

Pues bien, creemos que si bien es cierto que ha habido una modificación en el artículo 21 en la Ponencia, pensamos que la articulación que nosotros damos es más puntual y más precisa. No tiene otro objetivo, sino que cubrir todos los derechos que tienen los trabajadores de las sociedades laborales, equivalentes a los que tienen los trabajadores por cuenta ajena en cualquier otra industria o en cualquier régimen especial de la Seguridad Social.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Franco Gutiez.

Para turno en contra, el Senador Fernández Menéndez tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ MENÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Sobre los artículos 19, 20 y 21, quería decirles a sus señorías que prácticamente las enmiendas que hay también a las Disposiciones son referidas al mismo tema —me refiero a una de Izquierda Unida—, que son de orden tributario, de orden fiscal.

Si me permiten que nos las enumere diré que todas ellas se refieren a lo mismo, a la exención total del IRPF en caso del pago único y que este importe sea incluido o invertido dentro de la sociedad laboral, se supone. Y la otra parte de las enmiendas se refieren principalmente a un baremo tarifado del 20 por ciento del impuesto sobre beneficios y, además, con el argumento de que así estarían equiparados a las cooperativas formadas por trabajadores. Hay que distinguir, en esta última parte, que no es igual la personalidad de una sociedad anónima o de responsabilidad limitada que una agrupación de trabajadores que responden con todos sus bienes, con todo su patrimonio y que tienen una legislación muy estricta en cuanto a su propio comportamiento y desarrollo laboral, a la que sí encierra los beneficios de una sociedad anónima, de una sociedad de responsabilidad limitada, aunque ésta sea laboral.

Por consiguiente, y salvo estudiar algunas dudas que hay en alguna de las enmiendas, yo voy a anunciarles que vamos a rechazar las enmiendas a los artículos 19 y 20 y a las Disposiciones Adicionales correspondientes.

Con respecto a lo que se refiere al pago único, a la exención total, yo quiero decirles que en la última Ley de Acompañamiento que vino con los Presupuestos Generales del Estado sí se tomó una decisión, tal como habíamos prometido en el debate de esta ley en el Congreso, de la exención en el IRPF de las primeras 500.000 pesetas de la cuantía total del pago único. Por lo tanto, si eso, además, va a afectar al resto de los trabajadores, sean o no societarios, sean o no componentes de alguna sociedad laboral, creemos que no se debe llegar a esa discriminación entre trabajadores, porque entre los derechos de unos trabajadores y otros es lo que estamos tratando de separar. Por lo tanto, la posición de nuestro Grupo en este sentido es, sin cerrar el debate total a lo que pueden ser algunas de las enmiendas en el Pleno, decirles francamente que quedan rechazadas.

Nos quedaba decir al Grupo Parlamentario Socialista que había una oferta de transición respecto de la enmienda número 29, pero también la vamos a dejar para su estudio y debate en el Pleno.

Eso es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fernández Menéndez.

Como consecuencia de su intervención, ¿se rechazan todas las enmiendas? (*Pausa.*) Gracias.

Procede ahora abrir el turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Gracias.

Sólo quiero argumentar que es totalmente diferente decir que queden exentas las 500.000 pesetas a que se incentive la creación de empleo, que es de lo que estamos tratando aquí: incentivar la inversión y, por lo tanto, no gravar, y sería una contradicción mientras estamos desgravando en las sociedades anónimas, porque creemos que la desgravación incentiva el empleo, ya que nos parece que esto es de sentido común para el objetivo que declara la literalidad de la ley: que los trabajadores que cobren el seguro de desempleo íntegramente y con todas las garantías lo dediquen a inversión para puestos de trabajo que deben estar desgravados y del IRPF.

Creo que la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, tal y como la ha planteado, es interesante y merecería la pena que se hiciera un esfuerzo por asumirla, porque es verdad lo que se ha dicho. Nos encontramos con una serie de contradicciones entre el Fogasa, entre el tipo de trabajadores, si son de cooperativas o de sociedades anónimas laborales, pero no son socios, y que, a la hora de los despidos, etcétera, puedan tener los derechos a ser trabajadores normales aunque trabajen en estas sociedades, es decir, que tengan derecho al seguro de desempleo, a la invalidez y a todo como un trabajador normal. Nos parece que merecería la pena que se hiciera un esfuerzo por regular esta cuestión.

Termino manifestando que las enmiendas de CIU, desde el punto de vista de los incentivos fiscales para la creación de empleo, coinciden plenamente, tanto con las enmiendas que, en ese sentido, ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, como con las que proponemos nosotros. Merecería la pena que el Grupo del Gobierno hiciera un esfuerzo por asumir estos asuntos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto Cicuéndez.

Todavía queda tiempo hasta el Pleno, y yo también espero que haya la máxima unanimidad en estas normas, que siempre es algo bienvenido y apreciado por esta Presidencia.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Franco Gutiez.

El señor FRANCO GUTIEZ: Gracias.

Intervengo simplemente para volver a insistir otra vez al Grupo mayoritario de la Cámara, el Grupo Parlamentario Popular, diciéndole que no entendemos muy bien por qué tienen un planteamiento huidizo hacia el hecho de que se especifique en la futura ley que estos socios trabajadores, sea cual sea el papel que desempeñen en la producción de la empresa, sean considerados como trabajadores por cuenta ajena. No incorpora ningún elemento negativo, incorpora un elemento más expresivo, más calificativo y más claro, para evitar cualquier posterior discusión al respecto.

Si de lo que se trata es de garantizar esto «sine dubio», sin ninguna duda, he de reconocer que, objetivamente, nuestra enmienda ampara mejor estos derechos y elimina cualquier duda. Si lo que ustedes pretenden es garantizar estos derechos, y lo que yo considero es que nuestra enmienda es más precisa, no entiendo por qué, partiendo de la situación previa de dificultades que han tenido trabajadores de este colectivo, ni siquiera contemplan la posibilidad de discutirlo con vistas al Pleno. No pasaría nada, simplemente que no se cerraría esa posibilidad que, lejos de dificultar, creo que garantiza mejor la defensa de los derechos que tienen todos estos trabajadores, estén en el nivel operativo que estén dentro de la sociedad laboral.

Deseo agradecer la posición del Grupo Parlamentario Popular en relación con la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la posibilidad de discutir una transacción que garantice una mejor eficacia en el texto, que es lo que le planteamos con toda la humildad del mundo. Al final, nos preocupa que quede en el aire la defensa de este derecho, y todavía estamos a tiempo de garantizarlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Franco Gutiez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MENÉNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Fui bastante claro y concreto, creo yo, sólo que, en efecto, no contesté a la enmienda al artículo 21.

Con respecto a las exenciones fiscales, debemos reconocer que, en lo que es el contenido de la ley, ya las tiene, y las tiene amplias si nos damos por enterados de lo que supone la constitución de una sociedad que puede ser de carácter laboral, sin tener el reconocimiento de tal, y estamos hablando de lo que puede ser la constitución de un pequeño negocio de un trabajador autónomo o de algunos pequeños socios que también se constituyan en sociedad de responsabilidad limitada para pequeños comercios, que no van a tener ninguna posibilidad de clasificarse como sociedad laboral, y que van a tener que hacer frente a todos sus gastos societarios y a todos aquellos que, de alguna forma, conlleve la puesta en marcha de esa sociedad.

Con respecto a lo que me decía sobre la enmienda al artículo 21, deseo manifestar que yo creo que, con la modificación que se hizo en Ponencia a través de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, y cuando se dice que todos los socios trabajadores de las sociedades laborales estarán afiliados al Régimen General de la Seguridad Social o a alguno de sus regímenes especiales, según proceda, incluidos los miembros de los órganos de administración, tengan o no competencias directivas, cuando estamos hablando del Régimen General de la Seguridad Social, no estamos discriminando a ningún contingente de dicho Régimen, por lo tanto, quedan perfectamente recogidos los derechos de los trabajadores en el informe de la Ponencia.

Por lo que se refiere al resto de su intervención, le digo que no hay nada cerrado, si es que algo podemos mejorar de aquí al Pleno. Puede tener la completa seguridad, señoría.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fernández Menéndez.

Vamos a proceder a la votación del texto de la Ponencia, Capítulo Segundo, artículo 19 a 21.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos a las Disposiciones Adicionales Primera a Cuarta.

Tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez para la defensa de las enmiendas números 12 a 14.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: La argumentación está dada, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular la ha contestado ya en la intervención anterior, porque estas enmiendas están relacionadas con las enmiendas 10 y 11. No voy a dar más argumentación porque sería una redundancia. La creación de puestos de trabajo estables y garantizar la creación de empleo tiene relación con las medidas fisca-

les y, por tanto, está en coherencia con las enmiendas que hemos presentado a este Capítulo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto Cicuéndez.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra para la defensa de la enmienda número 15 el Senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

De alguna forma ya ha sido adelantada una parte de la opinión, no muy consolidada, que el Grupo Parlamentario Popular tiene sobre este tema. No me voy a detener mucho, porque creo que el tema es obvio.

Para reflexión del Grupo Parlamentario Popular, porque creo que en este tema podríamos llegar prácticamente a una unanimidad, tengo que decir que en una provincia como la de Guipúzcoa, esta cantidad supone un ingreso en la Hacienda foral de aproximadamente unos 500 millones de pesetas, lo que sería la contribución de los trabajadores por haber percibido una renta extraordinaria al haber efectuado pago único. En toda la Comunidad Autónoma Vasca, en todo Euskadi supone más de 2.300 millones de pesetas. La verdad es que con una visión recaudatoria, lógicamente, el tema es atractivo para cualquier Hacienda, pero son 2.300 millones de pesetas introducidos en el circuito productivo.

Que estemos siempre con la idea de la necesidad de fomentar la economía productiva y de estar introducidos en el mercado productivo tiene la garantía de una serie de condicionantes legales que creo que están suficientemente bien ajustados. Se ha puesto como argumento la posibilidad de que otros colectivos de trabajadores no pudieran disfrutar de la misma condición. Creo que hay una diferencia, que es precisamente que allí donde no existe control es donde la Hacienda debe asegurar sus ingresos, porque, en definitiva, se trata de ingresos públicos.

Si en las condiciones que se han citado comparativamente con las de los trabajadores de las sociedades anónimas laborales o cooperativas se produjera una situación de control en la posesión y transmisión de las acciones, yo sería partidario de hacer extensiva también esta bonificación, pero siempre con un carácter transitorio y hasta en tanto en cuanto cumpliera la finalidad de una inversión de carácter productivo y estuvieran formando parte del capital de una sociedad que se ha reestructurado, que está produciendo beneficios y creando empleo.

Ésa es la perspectiva que debemos contemplar, porque es una perspectiva real. Hoy día está creando un tapón en las haciendas del Estado y en las haciendas forales, y Navarra la practica ya. Este texto que aquí se presenta ha sido aprobado precisamente en la Comunidad Autónoma de Navarra, que hoy está en pleno vigor y que beneficia a los trabajadores de las sociedades anónimas laborales de Navarra.

Con el cumplimiento del acuerdo entre el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y el Grupo

Parlamentario Popular en los pactos de la investidura y con la extensión del concierto económico, que esperemos que además tenga el voto unánime de la Cámara, la Comunidad Autónoma Vasca se vería en la paradoja de que al cabo de unos meses podría de nuevo aprobar por su cuenta este tema, tema que me parece que si se produjera sería satisfactorio para los trabajadores de las sociedades anónimas laborales de Euskadi, pero realmente introduciría una nueva fórmula de separación y segregación que, aunque fuera legalmente permitida, no estaría dentro de la solidaridad que estamos buscando en el conjunto de esta ley.

Por esa razón es por la que intento mover los corazones, que no las mentes, porque éstas siempre son más frías y, sobre todo, cuando están dirigidas desde determinados ministerios. Yo intento mover los corazones de los parlamentarios, que deben ser corazones sensibles porque tocan el suelo y porque viven la realidad y escuchan a los trabajadores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Albistur.

Yo creo que lo importante es la mezcla entre el corazón y las cabezas.

Para la defensa de la enmienda número 41, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Las doy por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Franco Gutiez para la defensa de la enmienda número 31.

El señor FRANCO GUTIEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Éste es otro de los temas que más problemas están creando en el sector y, por consiguiente, uno de los más importantes de este trámite en el Senado. Se trata de una sociedad que la consideramos diferente al resto, y de la que nos llenamos la boca de decir que la apoyamos porque es una forma de potenciar la participación directa de los trabajadores en la producción. Cuando algunos trabajadores inician el trámite de trabajar en una empresa como propietarios o copropietarios de la misma, en una situación en la que el desempleo es bastante abundante, estos trabajadores deciden iniciar la aventura de hacer autoempleo coparticipado, de lo que se trata es de lo que puedan recoger como derecho por desempleo lo incorporen todo para capitalizar otra posible realidad económica en nuestro país y que al mismo tiempo estos trabajadores no sufran las consecuencias de ver su capital multiplicado por dos o por tres en la declaración de la renta, creándoles, sin duda, un perjuicio añadido por un dinero del que no van a disponer de forma privada, sino que lo incorpora a la acción pública.

Estamos aquí hablando para un determinado grupo de arriesgados ciudadanos que no genera un problema excesivo en las arcas del Estado y que, además, puede incenti-

var de esta forma la creación de este autoempleo o empleo cooperativo, que creo que es positivo para el conjunto del país. Este esfuerzo se hace en base al esfuerzo previo que desarrollan aquellos que parten de situaciones verdaderamente complicadas o difíciles, como son este tipo de empresas que muchas veces nacen como consecuencia de la quiebra de una empresa anterior.

Por eso nosotros solicitamos que se incorpore este artículo, que es mejor para este colectivo tan importante de trabajadores que no genera, como hemos visto en una declaración anterior, graves perjuicios a la Hacienda pública, al contrario, puede generar ingresos si aquéllos, en lugar de vivir del desempleo, se arriesgan a emplearlo en un trabajo estable.

Una vez más les indico con toda cordialidad que reflexionen sobre este aspecto, que podría dejar, juntamente con el anterior, una norma casi a todo vapor, no solamente para que funcione lo que hay, sino para que sea atractivo para otros muchos trabajadores que quieren, en función de este incentivo, embarcarse en la economía social en las sociedades laborales.

Por eso presentamos la enmienda número 31, de introducción de una disposición adicional nueva. Sería conveniente que reflexionaran sobre ella con tranquilidad, para ver si podemos dar este salto que esperan más de 54.000 trabajadores españoles, que aunque por el número sean muchos, desde el punto de vista fiscal tampoco son tantos como para evitar este elemento.

Ustedes han dado un paso en la ley de acompañamiento de presupuestos, con una exención de 500.000. Es un paso, pero es leve. Nosotros retiramos esta enmienda en el Congreso de los Diputados pensando que ustedes iban a ser mucho más generosos, pero en vista de que fueron muy cicateros con este tema, hemos vuelto a presentarla, al igual que otros grupos de la Cámara, porque éste es el sentir plural de lo que sería conveniente para estas sociedades laborales.

Las enmiendas presentadas a la disposición derogatoria y a las finales ¿se ven ahora o después?

El señor PRESIDENTE: El Reglamento establece que, oída la Mesa, podríamos agrupar las enmiendas números 32, a la disposición derogatoria, y 33, a la disposición final. Son sólo dos las enmiendas que quedan en este momento tras el debate de la disposición adicional. Pero para modificar este punto se necesita el acuerdo unánime de la Comisión. Yo no tengo inconveniente, si existe tal acuerdo, para que se entre también en la defensa de las enmiendas números 32 y 33, que son las únicas que quedan. En ese caso, estableceríamos el turno general y luego pasaríamos a votar la disposición transitoria y la exposición de motivos, que no han sido objeto de enmiendas. ¿Hay algún inconveniente? *(Pausa.)*

Continúe, pues, su intervención y defienda las enmiendas números 32 y 33.

El señor FRANCO GUTIEZ: Muchas gracias por la amabilidad de la Comisión.

La enmienda número 32 significa una mayor precisión técnica, y por eso la planteamos.

En la enmienda número 33 pedimos la supresión de la disposición final segunda porque está incluida en la tercera. Es decir, la tercera es el máximo, y ésta, que es una parte del máximo, está incluida en él. Creemos que es redundante y solicitamos su supresión.

Además, en la disposición final tercera hay un error. Cuando se habla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debería ser Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Conviene corregirlo.

El señor LETRADO: El Letrado tiene anotados todos los errores de Ministerios que se han producido y, si la Comisión está de acuerdo, los subsano de oficio, porque también se habla, en algún caso, del Ministerio de Justicia. Hay algunas erratas de ese estilo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Franco Gutiez.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Fernández Menéndez, pero antes de que intervenga le quiero informar de que su turno en contra no es sólo sobre las enmiendas que se han presentado a las disposiciones adicionales primera a cuarta, sino también para contestar a la enmienda número 32, a la disposición derogatoria, y a la enmienda número 33, a las disposiciones finales primera a cuarta. No va a haber una intervención posterior de turno en contra en esas disposiciones ya que, una vez que se agote el debate, vamos a pasar a la votación del resto del informe. Lo digo a los efectos de que en su intervención conteste no sólo a las enmiendas a estas disposiciones adicionales, sino a las números 32 y 33, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a las disposiciones derogatoria y final.

Su señoría tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ MENÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En mi intervención respecto del artículo 19 ya había hecho referencia a las enmiendas a estas disposiciones adicionales, tanto la del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, como la del Grupo Parlamentario Socialista, que tenía enmiendas en el mismo sentido. No fui quizá lo suficientemente claro al informar sobre lo que nosotros creemos que no se debe variar según el texto del Informe de la Ponencia, pero voy a ser más explícito dentro de la brevedad que requiere el caso.

La exención de las prestaciones por desempleo reconocidas por la respectiva entidad gestora, siempre que se da, cuando se perciben en la modalidad de pago único, está perfectamente establecida en el Real Decreto de 19 de junio de 1985, además ha sido aprobada recientemente en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. No me parece lógico que al mes y medio de aprobar una ley que recoge unas exenciones del colectivo de trabajadores de todo el país, hagamos la diferenciación de las sociedades laborales, que ya en sí tienen sus exenciones y bonificaciones fiscales, y que entremos a hacer una discriminación en cuanto al IRPF declarando la exención que piden las enmiendas.

De todas formas, y diciendo esto con el corazón, como pedía el representante del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, voy a dedicarle todo el corazón —tengo más corazón que cabeza— para ver si de aquí al miércoles de la próxima semana, cuando debatamos en el Pleno el dictamen de la Comisión, podemos llegar a alguna transacción en beneficio de todo esto. En este momento no veo esa vía clara, no la veo factible, porque cambiar un tratamiento tributario por una consideración empresarial, no me parece lo más apropiado. Además, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista dice que vamos a dar una gran alegría a muchos corazones y a muchos trabajadores que llevan ya esperando mucho tiempo; yo lamento que hayamos perdido ese tiempo, lo lamento mucho, porque sabe muy bien que hemos cogido épocas de bonanza, y por otras obligaciones fiscales concretas estábamos tributando más de lo que estamos tributando hoy desde otros conceptos fiscales. No es ahora el momento apropiado, repito, de hacer una revisión de más exenciones que las que determina la ley antes citada de 30 de diciembre de 1996.

Respecto a la enmienda 32, en este momento sólo le puedo decir que la vamos a estudiar.

En cuanto a la enmienda número 33, de supresión, le digo exactamente lo mismo, que la vamos a estudiar, pero en estos momentos, en nombre de mi Grupo, me opongo a que sean adicionadas al informe.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fernández Menéndez.

Vamos a iniciar el turno de portavoces. Hago la misma indicación que le hacía antes al Senador cuando intervenía en turno en contra. Sepan los portavoces que en su intervención deberán entrar en las disposiciones adicionales, derogatorias y finales ya que una vez que se agote este turno procederemos a la votación del texto del dictamen, naturalmente sin agrupar, para que cada uno de los Senadores pueda expresar su voto a cada una de las disposiciones. En resumen, quiero decirles que no habrá más intervenciones.

Tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Quisiera decir con brevedad que, tanto en las disposiciones finales como en las propias enmiendas que estamos tratando en este momento, la cuestión se centra, efectivamente, en hacer una distinción, porque una cosa es la exención de 500.000 pesetas en el IRPF para todos los trabajadores en función de la acumulación o no del seguro de desempleo, lo que cobren del Fogasa, y otra cosa totalmente diferente es propiciar la inversión y crear puestos de trabajo estables. Creo que eso debe tener un tratamiento totalmente diferente.

Y digo lo mismo que el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos: hagamos todos un esfuerzo. Y es que en la práctica, las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, las de Convergència i Unió, las del Grupo Socialista y las nuestras van encaminadas en ese sentido

—y creo que no es por casualidad—, independientemente de que se pudiera haber hecho antes o después. Precisamente todos nos alegramos de que haya una ley como ésta, una ley necesaria, pero en la que no se encasille nada, en la que se den perspectivas y estímulos en eso que todos pedimos en la declaración de intenciones: creación de empleo, hacer que éste sea más estable, estimulación de la inversión etcétera. ¡Si incluso ya hemos aprobado bonificaciones fiscales para empresas!

Pero aquí estamos tratando de otra cosa. Como ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el del Grupo de Senadores Nacionalistas y el de Convergència i Unió, aquí se trata de que esa aventura que supone para los trabajadores arriesgar, tenga un incentivo. Para la Hacienda pública no significa tanto y creo que para la incentivación del empleo es suficiente.

Me daría igual que fuera en función de nuestra enmienda o en función de la de los otros grupos puesto que todas ellas van encaminadas en la misma dirección, pero desearía que de aquí al próximo Pleno hubiera claridad a este respecto para que pudiéramos sacar una ley con unanimidad. Creo que de ese modo prestaríamos un buen servicio entre todos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Nieto. Tiene la palabra el Senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARÍN: Quisiera decirle muy brevemente al portavoz del Grupo Parlamentario Popular lo que creo que decía San Agustín: «Ex abundantia cordis os loquitur.» Estamos muy cerca, y creo que el corazón lleno nos llevará durante esta semana a un acuerdo que aquí se está pidiendo unánimemente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Albistur.

Tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá por el Grupo de Convergència i Unió.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Señor Presidente, deseo que en las enmiendas números 15 y 31, antes expuestas y defendidas, se llegue a un acuerdo a través de una enmienda transaccional. Pienso que nosotros también podemos sumarnos a ese acuerdo.

De todas formas, quisiera decirle al portavoz del Grupo Parlamentario Popular que cuando ha hecho uso del turno en contra no ha hecho referencia a nuestra enmienda número 41, enmienda que, si no se dice nada en contrario, ha sido aceptada.

Gracias. (*Rumores.—Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Vidal.

Estoy convencido de que cuando intervenga el portavoz del Grupo Parlamentario Popular no tendrá efecto el silencio administrativo, efecto que sabe usted es positivo. Es decir, tendrá que hacerlo de un modo explícito y no haciendo uso del silencio administrativo como ocurre en la Administración.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Franco Gutiez.

El señor FRANCO GUTIEZ: En primer lugar, quisiera animar también al más importante Grupo de la Cámara —ahí es nada— a que se uniera a ese consenso. Esperemos que este intento de búsqueda de acuerdo dé sus resultados para que se pueda solucionar este problema que parece es sentido por todos, incluso por el Grupo Popular.

Para matizar, simplemente querría hacer una observación. Con lo que aquí se propone no se está planteando una discriminación entre trabajadores, sino que estamos intentando establecer una discriminación entre unos fondos y la aplicación de los mismos. Esto quiere decir que intentamos que se bonifique la utilización de unos recursos «h», en este caso ese bloque de dinero de los trabajadores. Por poner alguna comparación que haga más inteligible lo que digo, no se puede decir que haya una discriminación entre empresarios porque un empresario utilice una parte de los recursos de su empresa para entregarlos a una fundación o para adquirir obras de arte. Eso tiene una bonificación. Por eso nadie diría que con ese tipo de bonificaciones hay un planteamiento discriminatorio entre unos empresarios a los que se les bonifica un dinero y otros empresarios a los que no se les bonifica un dinero. No es eso. Lo que se bonifica es la utilización de un determinado fondo para un determinado fin. Eso es lo que hace posible la discriminación y por eso se efectúa en otros ámbitos. Por eso era conveniente clarificar esta posición, para no enzarzarnos con lo que puede ocurrir entre la discriminación de un trabajador «h» o de un trabajador «b». No es eso.

Y termino ya, no sin antes desear una buena meditación y un buen acuerdo en el próximo Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Franco Gutiez.

Tiene la palabra el Senador Fernández Menéndez.

El señor FERNÁNDEZ MENÉNDEZ: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente.

Efectivamente, he dejado sin contestar la enmienda número 41 del Grupo de Convergència i Unió. El espíritu de la misma limita el traspaso de la responsabilidad de las deudas contraídas por la empresa preexistente a los socios de la sociedad laboral que provengan de aquella, o, lo que es igual, el asumir las deudas es lo que trata de evitar la enmienda.

Quiero decir que eso está perfectamente regulado y perfectamente delimitado en el artículo 72 de la vigente Ley General Tributaria, lo que significa que no tendrían que asumir esa deuda.

Para terminar, señor Presidente, quiero decir que el buen humor y el buen corazón deben estar presentes en todos los debates, como lo están en esta Comisión, cuando, además, estamos tratando de algo tan importante como es el trabajo social, por decirlo de la forma más sencilla y más directa. Lo que sucede es que para que haya trabajo social tiene que haber también ayudas ofi-

ciales, estatales o como quieran llamarlas, y para que las haya también tiene que haber fondos, cosa que saben ustedes muy bien ya que han gobernado durante muchos años.

Pues bien, vamos a procurar que los trabajadores que compongan las sociedades laborales en la modalidad que sea, bien anónimas, bien sociedades laborales de responsabilidad limitada, tengan los mayores beneficios fiscales posibles al igual que el resto de las empresas en España. No creo que nuestra tendencia esté dando síntomas de que vamos por ahí disparando las presiones fiscales.

Aunque no puedo prometer en este momento nada a nadie, en virtud de lo que tenemos sobre la mesa, y durante el período que nos queda, podremos exprimir al máximo siempre y cuando no nos pasemos, no vaya a ser que estemos ofreciendo o comprometiendo lo que no podemos dar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fernández Menéndez.

Senador Vidal, en este caso no ha funcionado el silencio positivo sino el negativo, aunque según las explicaciones del Senador esa enmienda ya estaba incluida en otra norma.

Para organizar la votación, quisiera proponerles a sus señorías que hiciéramos dos votaciones ya que hemos cambiado el orden de los debates. Creo que eso es factible si sus señorías están de acuerdo. Si no hay inconveniente, primero votaríamos todas las disposiciones adicionales, Primera a Cuarta, disposición derogatoria y disposición final, que son las que en este momento son objeto de enmiendas. En segundo lugar, pasaríamos a votar las disposiciones transitorias, Primera a Tercera, y la exposición de motivos, que no son objeto de enmiendas. ¿Están ustedes de acuerdo? (*Pausa.*)

Por tanto, para aclaración de todos los Senadores, vamos a votar en este momento las disposiciones adicionales, Primera a Cuarta, y las disposiciones derogatoria y final, según el texto del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Vamos a proceder a la votación de las disposiciones transitorias, Primera a Tercera, y la exposición de motivos, que no han sido objeto de enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la ponencia.

Vamos a proceder al nombramiento de un representante para la defensa en el Pleno del dictamen de la Comisión. Si aceptan la propuesta, sería el Senador Lobo, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Se acepta por unanimidad la propuesta? (*Pausa.*) Se acepta.

— DESIGNAR PONENCIA QUE INFORME EL PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES EN EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS DE DIMENSIÓN COMUNITARIA. (621/000012)

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos al tercer punto, que es designación de la Ponencia que informe el proyecto de Ley sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria.

¿Podrían los portavoces de los distintos grupos parlamentarios nombrar a los ponentes? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador del Grupo Parlamentario Popular, Lobo Asenjo.

El señor LOBO ASENJO: Por el Grupo Parlamentario Popular, don Alejandro Lamalfa Díaz y don Antolín Sanz Pérez.

El señor PRESIDENTE: por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Rodríguez de la Borbolla.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN: Por Grupo Parlamentario Socialista, don Conrado Alonso Buitrón y servidor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, don Joaquim Vidal i Perpiñá.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos no hay ninguno.

Muchas gracias.

Sólo me queda informar a los miembros de la Mesa y de la Junta de Portavoces que el próximo martes, día 25 de febrero, hay Pleno, pero a la una y media se celebrará la reunión de la Mesa y de la Junta de Portavoces.

Tiene la palabra el Senador Lobo Asenjo.

El señor LOBO ASENJO: Señor Presidente, yo querría pedir a todos los miembros de la Comisión que, a través de la Presidencia, transmitiéramos nuestra solidaridad y afecto al trabajador, al servicio de la Policía Nacional, asesinado esta mañana en el barrio de Santutxo en Bilbao, si así se acuerda.

El señor PRESIDENTE: Sí, por supuesto, así se hará constar y así se transmitirá.

Me dice el señor Letrado que, a ser posible, el próximo martes, que hay Pleno, se reuniera la Ponencia que acaba de ser designada después de la Mesa y de la Junta de Portavoces, para empezar los trabajos sobre el proyecto de Ley de derechos de información.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las diecinueve horas y quince minutos.